

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de noviembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 004-2021 Punto Único.- Del Acta Número 004-2021 De la Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 4 de noviembre del 2021.- Autorización para la creación de un Adendum al "Convenio de financiamiento celebrado entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fundación Manos Transformando el Puerto (**FUMATREP**) para proyecto "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Sala de Pediatría General del Hospital Básico de Puerto Cortes".

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que en sesión ordinaria el día martes diez (10) de diciembre del año 2019 se presentó la calificación para que el proyecto "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Sala de Pediatría General Hospital Básico de Puerto Cortes" sea ejecutado por la Fundación Manos Transformando el Puerto FUMATREP Y autorización de firma de convenio.

Considerando: Que FUMATREP, solicita un Adendum al Convenio suscrito, mediante Oficio No.131-2021-FUMATREP, de fecha 20 de octubre de 2021, basándose en una sugerencia de la Unidad Técnica de Gestión de Proyecto (UTGP) de la Secretaría de Salud, con el propósito de adecuar el convenio a los planos reales en construcción, ya que los planos elaborados contienen áreas adaptadas a las necesidades reales del centro hospitalario y difieren de lo que está expuesto en el convenio.

Considerando: Que la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP) mediante nota girada en fecha 27 de octubre del 2021, dirigida a los Señores Miembros de CODIPANI, expone que utilizando las mejores prácticas de distribución arquitectónica de acuerdo a las fichas de licenciamiento de Marco Normativo con el objetivo de que existiera un mayor ordenamiento en el proyecto lo que permitirá al usuario brindar una mejor atención en el servicio de pediatría y por ende un mayor confort al paciente al momento de su hospitalización.

Considerando: Que en sesión ordinaria realizada por el Consejo Directivo el día jueves cuatro (4) de noviembre del 2021, se presentó como punto de agenda: Autorización para la creación de un Adendum al "Convenio de financiamiento celebrado entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fundación Manos Transformando el Puerto (**FUMATREP**) para proyecto "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Sala de Pediatría General del Hospital Básico de Puerto Cortes".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Considerando: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

Considerando: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco representante de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación; en representación de la Secretaría de Finanzas y acreditado para participar de esta sesión extraordinaria número cuatro (4) El Licenciado Héctor Alfredo Coello, Doctora Mirza Lara Castillo, Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE:** **Primero:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) Licenciada Patricia Margarita Asfura, proceder a realizar la Adenda al Convenio celebrado entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y Fundación Manos Transformando el Puerto (FUMATREP) de acuerdo a la petición realizada en la sesión extraordinaria de este día por la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Salud (U.T.G.P.) referente a plasmar en el convenio original las mejoras realizadas al proyecto "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Sala de Pediatría General del Hospital Básico de Puerto Cortes consistente en: 1.- cambio de planos y cambio de presupuesto NO EN MONTOS si no en componentes apegado a la cláusula DECIMO SEXTA MODIFICACIONES: "Para cualquier modificación del contenido de este convenio, será necesaria la autorización del CODIPANI la cual deberá documentarse por escrito y ser firmada por las partes suscribientes de este convenio". **Segundo:** Establecer en la ADENDA los requisitos legales para el cumplimiento del mismo. **Esta Resolución No.004-2021 es de ejecución inmediata. CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre del 2021

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 005-2021 Punto Único.- Del Acta Número 005-2021 De la Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 17 de noviembre del 2021.- AUTORIZACION PARA INCORPORACION DE FONDOS POR MEJORA DE INGRESOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO 2021, POR UN MONTO DE: **L254,000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS)**. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS SOLICITADA POR LA LICENCIADA ROXANA MELANI RODRIGUEZ SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO FIDEICOMISO FONDO SOLIDARIDAD Y REDUCCION DE POBREZA EXTREMA FONDOS QUE SERAN TRANSFERIDOS A: LINEA PRESUPUESTARIA DE "MERIENDA ESCOLAR" **L54.0 MILLONES, EDUCREDITO L154,764,341.12 MILLONES Y L33.0 MILLONES PARA INAMI.**

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante decreto legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

Considerando: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonios propios.

Considerando: Que en sesión extraordinaria el día miércoles diecisiete (17) de noviembre del año 2021 se presentó como punto de agenda Autorización para Incorporación de Fondos por Mejora de Ingresos al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Periodo 2021, por un monto de: **L254,000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS)**. Para el cumplimiento de la Transferencia de fondos solicitada mediante oficio FSP-052-2021, de fecha 9 de noviembre del 2021 y Oficio FSP-053-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 y Oficio SFP-056-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, por La Licenciada Roxana Melani Rodríguez Subsecretaria de Finanzas Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, Suplente del Presidente del Comité Técnico Fideicomiso Fondo Solidaridad y Reducción de Pobreza Extrema Fondos que serán transferidos a: Línea Presupuestaria de "MERIENDA ESCOLAR" **L54.0 MILLONES, EDUCREDITO L154,764,341.12 MILLONES Y L33.0 MILLONES PARA INAMI.**

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo No.125-2016 se aprobó la Ley de Alimentación Escolar, publicada en Diario Oficial La Gaceta el 3 de julio del 2017 y su artículo 2 crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con independencia financiera, el cual tiene como objetivo proporcionar a todos los niños y niñas de los centros educativos públicos de los niveles pre-básica y básica y, progresivamente educación media del País, una ración alimentaria nutritiva complementaria.

Considerando: Que mediante Decreto Legislativo 183-2011, de fecha 28 de octubre del 2011 se creó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Gobierno de Canadá, mediante el cual el Estado de Canadá a través de la Corporación Comercial de Canadá (CCC), operará ciertas loterías, con el propósito de respaldar al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en la actualización y ampliación del mercado de juegos de loterías tradicional, conocidos como Lotería Menor y Lotería Mayor.



Pág. 2
Resolución CODIPANI 005-2021
Sesión extraordinaria número cinco
Miércoles 17 de noviembre del 2021



★ ★ ★ ★ ★
PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

Considerando: Que según lo establecido en el Decreto Ejecutivo número PCM-027-2017, de fecha 25 de marzo del 2017, publicado en el Diario Oficial La gaceta edición 34,299, donde se establece que, en la Ley Marco del Sistema de Protección Social, autoriza al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para trasladar fondos productos de la firma de Convenios de Cooperación al Fideicomiso "Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza".

Considerando: Que en PCM 121-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,761 el martes 2 de noviembre del 2021 en el artículo 1. Decreta: El Patronato Nacional de la Infancia debe trasladar directamente al Fideicomiso "Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza" los siguientes montos: a) Hasta SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L60,000,000.00), al Programa Nacional de Alimentación Escolar (Programa 18) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), mediante un único desembolso en el mes de noviembre, del presente ejercicio fiscal 2021; y, hasta CINCO MILLONES DE LEMPIRAS MENSUALES (L5,000,000.00), a partir de los siguientes ejercicios fiscales, los cuales se les otorgarán conforme a los requerimientos de esa Institución.

b) Hasta OCHO MILLONES DE LEMPIRAS MENSUALES (L8,000,000.00), a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), los cuales se otorgarán conforme a los requerimientos de esa Institución.

Considerando: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

Considerando: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás, con fundamento en el PCM-121-2021, con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctor Roberto Cosenza Subsecretario de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco representante de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Licenciado Luis Javier Menocal Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación; Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez, Directora de Instituciones Descentralizadas de la secretaría de Finanzas, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo. **RESUELVE: Primero:** Dar cumplimiento al PCM-121-2021 emitido y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 2 de noviembre del 2021. **Segundo:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Licenciada Patricia Margarita Asfura, proceder a solicitar a la Secretaría de Finanzas la Autorización para Incorporación de Fondos por Mejora de Ingresos al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Periodo 2021, por un monto de: **L254,000.000,00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS)**, para el Cumplimiento de la Transferencia de Fondos solicitado mediante oficios FSP-052-2021, de fecha 9 de noviembre del 2021, FSP-053-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, y FSP-056-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, por La Licenciada Roxana Melani Rodríguez Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, Suplente del Presidente del Comité Técnico Fideicomiso Fondo Solidaridad y Reducción de Pobreza Extrema Fondos que serán Transferidos a: Línea Presupuestaria de **"MERIENDA ESCOLAR"** **L54.0 MILLONES, EDUCREDITO L154,764,341.12 MILLONES Y L33.0 MILLONES PARA INAMI. Tercero:** Fondos que deberán ser liquidados al Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **Esta Resolución No.005-2021 es de ejecución inmediata. CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura Mburra
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCIRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR